

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ contra: LA NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, junto con la anterior respuesta de la UGPP. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de mayo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., doce de mayo de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 12 de abril de la presente anualidad se ordenó “Oficiar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para que informe si la cifra global de \$156.188.576,²¹, cancelada al demandante para el mes de febrero del año 2015, lo fue en cumplimiento a lo determinado en la resolución RDP021478 del 11 de julio de 2014; en caso afirmativo, indicar en forma pormenorizada el valor que abarcó mes a mes desde el 20 de junio de 2011 hasta el mes de agosto del año 2014. De igual manera, deberá manifestar los conceptos mes a mes de lo que comprendió el descuento por suma global de \$79.817.913,⁰⁰.”. Ante ello, la entidad oficiada emitió la respectiva respuesta, por lo que se incorporará al plenario.

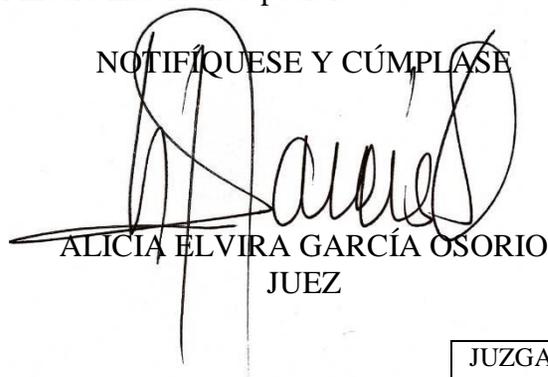
Se prosigue con el trámite procesal pertinente, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al plenario la respuesta emitida por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.
2. Fijar como fecha el día 21 de julio de 2023 a la hora judicial de las 9:00 a.m., para surtir la audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.
3. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 15 de mayo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°078
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo